



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA.
CAUSANTE: MARIO JOSÉ MURGAS ARZUAGA.
DEMANDANTE: JAIRO ENRIQUE MURGAS LARA Y OTROS.
RADICADO: 20001-31-10-003-2018-00432-00.

Procede el despacho a resolver las solicitudes de reconocimiento de personería y designación de partidor en el presente asunto.

Los señores JAIRO ENRIQUE MURGAS LARA y JHONNY JOSÉ MURGAS MEDINA confieren poder al doctor SERGIO ALFREDO CASTILLA GÁMEZ, y presentan revocatoria del poder conferido al doctor EDUARDO ALBERTO GARCÍA CONTRERAS, petición que a la luz del artículo 76 C. G. del P. resulta procedente.

De otro lado, teniendo en cuenta que la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar acepta el desistimiento del recurso de apelación contra el auto que aprobó el inventario y avalúos, se designará partidor de la lista de auxiliares de la justicia, toda vez que las partes no han manifestado acuerdo alguno para que sean los apoderados de consuno quienes presenten el trabajo distributivo.

En mérito de lo expuesto, se ORDENA:

PRIMERO: ACEPTAR la revocatoria al poder conferido al doctor EDUARDO ALBERTO GARCÍA CONTRERAS por los señores JAIRO ENRIQUE MURGAS LARA y JHONNY JOSÉ MURGAS MEDINA.

SEGUNDO: Tener al doctor SERGIO ALFREDO CASTILLA GÁMEZ, quien no tiene sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial de los señores JAIRO ENRIQUE MURGAS LARA y JHONNY JOSÉ MURGAS MEDINA.

TERCERO: DESIGNAR auxiliar de la justicia para que oficie como partidor en el presente asuto; para lo cual se tiene a los doctores HEBERTO ANGULO VIVEROS, ADELYS LEONOR ARIZA BOLAÑOS y JUAN CARLOS MANJARRÉZ CALDERÓN, ejerciendo el cargo el primero de ellos que acepte el nombramiento. Para el cumplimiento de la gestión encomendada, se le concede el término de 30 días contado a partir del momento de la aceptación, advirtiéndole del contenido del artículo 510 C. G. del P.

CUARTO: ADVERTIR al doctor SERGIO ALFREDO CASTILLA GÁMEZ, que todos los memoriales relacionados con actuaciones de procesos judiciales, sin excepción, se presentan ante el Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia, al correo electrónico indicado para ello.

Notifíquese y cúmplase,

A.A.C.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ddb7a34867ecdae19fce2b056873e379848988b63c368caba3c8220eb353f10d

Documento generado en 11/05/2022 09:29:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**